

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-1998-00153-00
DEMANDANTE: FED NACIONAL ARROCEROS
DEMANDADO: HERIBERTO PEREZ

Fenecido en silencio el término de que trata el numeral 10º del artículo 597 del Código General del Proceso, éste Despacho dispone decretar el levantamiento de la medida cautelar inscrita sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-56833, de propiedad del señor HERIBERTO PEREZ VILLAMIL. **Oficiese** y tramítese por la parte interesada.

Una vez retirado el oficio, o pasados 20 días sin efectivizarse su retiro archívese el expediente.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 25 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario